

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

☐ MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO PERMISO
26
FECHA
21/09/2021
ROL S.I.I
92-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8112 fecha de ingreso 21/01/2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 151 de fecha 07/01/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N°

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2 para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE ECUADOR N° 346 lote 31 manzana localidad o loteo POBLACIÓN MINISTRO MANUEL RENGIFO zona URBANO que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ISABEL MARIN RIVERA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
JUAN LUIS CASTRO MARCHANT	15.957.226-9
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.

5.- Pago de Derechos:

SUPERFICIE AMPLIADA M2				44,90
VALOR CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU E4				\$ 97.641
PRESUPUESTO POR AMPLIACIÓN				\$ 4.384.081
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO				\$ 65.761
PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN				\$ 800.000
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO				\$ 8.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 73.761
50% DESCUENTO ART. 166 LGUC				\$ 36.881
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO - GIRO N° 2136291 DE FECHA 21/01/2021				\$ 3.688
TOTAL A PAGAR				\$ 33.193
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2292627	FECHA	21/09/2021
CONVENIO DE PAGO	N°	----	FECHA	----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

- 1.- La construcción existente cuenta con una Recepción Definitiva S/N° de fecha 05/11/1966 con una superficie de 38,00 m2. Presenta un Certificado de Regularización N°23 de fecha 28/01/2003 con una superficie de 38,00 m2.
- 2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 44,90 m2, sin alterar la estructura original.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

BCA/bca.